

**Versión Pública de RR-0853/2024 que contiene información clasificada como
 confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	23 de enero de 2025
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia uno
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0853/2024
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Francisco Javier García Blanco
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Victor Manuel Izquierdo Medina
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Folio: 210440924000329
Expediente: RR-0853/2024

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0853/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por la solicitante **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN** en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, la persona hoy recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio 210440924000329.

II. El veintitrés de agosto de este año, el sujeto obligado dio respuesta a la persona recurrente sobre la solicitud de acceso a la información.

III. En veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la entonces persona solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en su petición de información.

IV. Por auto de veintisiete de agosto del presente año, la Comisionada presidenta, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, mismo al que le asignó el número de expediente **RR-0853/2024** y el cual fue turnado a la Ponencia del Comisionado Francisco Javier García Blanco para su trámite respectivo.

V. En proveído de dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se admitió el recurso de revisión interpuesto y se ordenó integrar el mismo. De igual forma, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

Asimismo, se ordenó notificar el recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe justificado y anexara las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

Por otra parte, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y finalmente se señaló el medio para recibir notificaciones personales y no ofreció pruebas.

VI. En proveído de dieciocho de septiembre del dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, el cual ofreció medios de prueba y manifestó que realizó un alcance de su respuesta inicial al recurrente, por lo que se ordenó dar vista a este último para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario y se indicó que no serían divulgados los datos personales del reclamante.

VII. Mediante proveído de veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro, se tuvieron por perdidos los derechos de la persona recurrente para manifestar algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta proporcionado, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

Asimismo, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. Por auto de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se amplió el plazo por única ocasión, hasta por veinte días hábiles adicionales para resolver el presente asunto, dado que era necesario para analizar exhaustivamente las constancias que obran en el expediente y se ordenó tomar los autos para dictar la resolución respectiva.

IX. El seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la persona recurrente alegó como acto reclamado la entrega de información incompleta.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, mismas que deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, se observa que el sujeto obligado en su informe justificado manifestó que el día once de septiembre de dos mil veinticuatro remitió a la persona recurrente un alcance a su respuesta inicial; por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la persona recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, en la cual solicitó:

1. Proyecto de RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal para el Municipio de Tehuacán.
2. Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal.
3. Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal.
4. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal.
5. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal.
6. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la construcción del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Folio: 210440924000329
Expediente: RR-0853/2024

7. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la operación del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental.”

A lo que el sujeto obligado respondió en los siguientes términos:

“RESPUESTA EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: 1.- Proyecto de relleno sanitario del municipio de Tehuacán u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal para el municipio de Tehuacán. Respecto del proyecto del relleno sanitario del municipio de Tehuacán u otro nombre específico que se refiera al relleno sanitario municipal; le comunico que echa una búsqueda en los archivos que integran esta unidad administrativa no se encontró documento alguno titulado proyecto del “RELLENO SANITARIO” sin embargo, se localizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional NÚMERO CET-MTP-LPN-001/2023, para celebrar el contrato de concesión del servicio público, consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial de este municipio de Tehuacán, Puebla, advirtiéndose que dentro de las propuestas por parte de los licitantes existe un documento denominado propuesta técnica siendo la que presento ante el procedimiento de licitación pública nacional de referencia la empresa HOVA GREEN S.A P.I. DE C.V., la cual obtuvo el fallo de la concesión del servicio público consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de manejo especial del municipio de Tehuacán, Puebla por un plazo de hasta 7 años, mismo que se anexa al presente en formato digital PDF.

2.- Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 3.- Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 4. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no

será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 5. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 6. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la construcción del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 7. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la operación del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. Se proporciona el link donde podrá visualizar la siguiente información: <https://drive.google.com/drive/folders/1TQwFIE7fZTHv3zCrjml1XUHctwQnLas?usp=sharing> EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: "1. Proyecto de RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal para el Municipio de Tehuacán. 2. Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. 3. Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. 4. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. 5. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. 6. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la construcción del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Folio: 210440924000329
Expediente: RR-0853/2024

relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental. 7. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la operación del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental." Al respecto, y acorde a lo establecido por el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, informo lo siguiente: Este organismo se encuentra impedido a proporcionar dicha información toda vez que, no tiene atribuciones legales para documentar e informar las acciones encaminadas al multicitado Relleno Sanitario del Municipio de Tehuacán, Puebla. Se le reitera la vocación institucional por parte de esta Unidad de Transparencia para cumplir cabalmente con su derecho de acceso a la información. Asimismo, se hace de su conocimiento del derecho que tiene de interponer el Recurso de Revisión que refiere el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla." (sic)

Sin embargo, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente:

"En su respuesta la autoridad obligada refiere textualmente:

1... existe un documento denominado propuesta técnica siendo la que presentó ante el procedimiento de licitación pública nacional de referencia la empresa HOVA GREEN S.A. de C.V. la cual obtuvo el fallo de la concesión del servicio público consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de manejo especial del municipio de Tehuacán, Puebla por un plazo de hasta 7 años, mismo que se anexa al presente en formato digital PDF.

2. ... Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al Contrato y/o título de concesión del servicio público consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial del Municipio de Tehuacán).

3. ... Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.)

4. ...Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.)

5. ...Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.)

6. ...Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.)

7. ...Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.)

Sin embargo, no anexa los dos documentos que refiere la autoridad obligada en su respuesta a la solicitud de información pública. Por lo cual presento la QUEJA dado que no está completa la respuesta, con el propósito de recibir por esta vía los anexos que se indican."

En ese sentido, el sujeto obligado en su informe justificado expresó que envió a la persona recurrente un alcance a la respuesta inicial, del que se desprende lo siguiente:

"RESPUESTA EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: 1.- Proyecto de relleno sanitario del municipio de Tehuacán u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal para el municipio de Tehuacán. Respecto del proyecto del relleno sanitario del municipio de Tehuacán u otro nombre específico que se refiera al relleno sanitario municipal; le comunico que echa una búsqueda en los archivos que integran esta unidad administrativa no se encontró documento alguno titulado proyecto del "RELLENO SANITARIO" sin embargo, se localizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional NÚMERO CET-MTP-LPN-001/2023, para celebrar el contrato de concesión del servicio público, consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial de este municipio de Tehuacán, Puebla, advirtiéndose que dentro de las propuestas por parte de los licitantes existe un documento denominado propuesta técnica siendo la que presento ante el procedimiento de licitación pública nacional de referencia la empresa HOVA GREEN S.A P.I. DE C.V., la cual obtuvo el fallo de la concesión del servicio público consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de manejo especial del municipio de Tehuacán, Puebla por un plazo de hasta 7 años, mismo que se anexa al presente en formato digital PDF.

2.- Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 3.- Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 4. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Folio: **210440924000329**
Expediente: **RR-0853/2024**

en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 5. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 6. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la construcción del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. 7. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la operación del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a las cláusulas estipuladas dentro del CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tehuacán no será quien lleve a cabo las gestiones necesarias en materia de concesión de dicho servicio. Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública. Se proporciona el link donde podrá visualizar la siguiente información: <https://drive.google.com/drive/folders/1TQwFIE7fZTHv3zCrjml1XUHctwQnLas?usp=sharing> EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: "1. Proyecto de RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal para el Municipio de Tehuacán. 2. Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. 3. Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. 4. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. 5. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. 6. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la construcción del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental. 7. Autorización en materia de evaluación

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Folio: 210440924000329
Expediente: RR-0853/2024

de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la operación del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental." Al respecto, y acorde a lo establecido por el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, informo lo siguiente: Este organismo se encuentra impedido a proporcionar dicha información toda vez que, no tiene atribuciones legales para documentar e informar las acciones encaminadas al multicitado Relleno Sanitario del Municipio de Tehuacán, Puebla. Se le reitera la vocación institucional por parte de esta Unidad de Transparencia para cumplir cabalmente con su derecho de acceso a la información. Asimismo, se hace de su conocimiento del derecho que tiene de interponer el Recurso de Revisión que refiere el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SE REMITE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, QUIEN DIO RESPUESTA DE MANERA LITERAL: "Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 102, 103, 104, 105 Y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en el Artículo 135 Y 138 de la Ley Orgánica Municipal que rige en el Estado de Puebla; 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla. Por este medio y de acuerdo al oficio número UT/1121/2024 de fecha 04 de septiembre del año 2024, recepcionado el mismo día, mes y año, en esta Secretaría a mi cargo con número de folio 005915, y en atención al expediente RR-0853/2024, relacionado con el recurso de revisión RR- 0853/2024, mismo que se deriva de la solicitud de Acceso a la información, con número de folio 210440924000329; así mismo para efectos de no violentar el derecho humano a la información y dar cabal cumplimiento a la Resolución emitida por el Órgano Garante. En el cual el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Órgano Garante del Estado, lo anterior en relación a lo siguiente: "En su respuesta la autoridad obligada refiere textualmente: 1... existe un documento denominado propuesta técnica siendo la que presentó ante el procedimiento de licitación pública nacional de referencia la empresa HOVA GREEN S.A. de C.V. la cual obtuvo el fallo de la concesión del servicio público consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de manejo especial del municipio de Tehuacán, Puebla por un plazo de hasta 7 años mismo que se anexa al presente en formato digital PDF. 2. ... Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al Contrato y/o título de concesión del servicio público consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial del Municipio de Tehuacán). 3. ... Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.) 4. ... Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.) 5. ... Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.) 6. ...Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.) 7. ... Se anexa en formato digital PDF el contrato antes mencionado en su versión pública (refiriéndose al mismo Contrato y/o título referido en el punto 2.) Sin embargo, no anexa los dos documentos que refiere la autoridad obligada en su respuesta a la solicitud de información pública. Por lo cual presento la QUEJA dado que no está completa la respuesta, con el propósito de recibir por esta vía los anexos que se indican." Sic Atento a lo anterior, me permito informarle lo siguiente: 1.- Proyecto de relleno sanitario del municipio de Tehuacán u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal para el municipio de Tehuacán. Me permito mencionar que, dicho documento mencionado dentro de la primera respuesta que se le proporcionó al solicitante, fue enviado de manera digital en formato PDF Anexo 13 "Propuesta Técnica", así mismo se le proporcionó la liga donde se visualiza dicha información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se remite nuevamente la liga para la descarga del documento denominado "anexo 13".

<https://drive.google.com/drive/folders/1FQLVXSR9cjP8io16ott7S4Ly-YiRG4Se> 2.- Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Me permito mencionar que, dicho documento mencionado dentro de la primera respuesta que se le proporcionó al solicitante, fue enviado de manera digital en formato PDF CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, en su versión pública, así mismo se le proporcionó la liga donde se visualiza dicha información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se remite nuevamente la liga para la descarga del documento denominado "convenio concesión VERSIÓN PÚBLICA".

<https://drive.google.com/drive/folders/1FQLVXSR9cjP8io16ott7S4Ly-YiRG4Se> 3.- Manifiesto (o Manifiestos) de Impacto Ambiental presentado (s) a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Me permito mencionar que, dicho documento mencionado dentro de la primera respuesta que se le proporcionó al solicitante, fue enviado de manera digital en formato PDF CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, en su versión pública, así mismo se le proporcionó la liga donde se visualiza dicha información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se remite nuevamente la liga para la descarga del documento denominado "convenio concesión VERSIÓN PÚBLICA".

<https://drive.google.com/drive/folders/1FQLVXSR9cjP8io16ott7S4Ly-YiRG4Se> 4. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del gobierno de Puebla en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Me permito mencionar que, dicho documento mencionado dentro de la primera respuesta que se le proporcionó al solicitante, fue enviado de manera digital en formato PDF CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, en su versión pública, así mismo se le proporcionó la liga donde se visualiza dicha información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se remite nuevamente la liga para la descarga del documento denominado "convenio concesión VERSIÓN PÚBLICA".

<https://drive.google.com/drive/folders/1FQLVXSR9cjP8io16ott7S4Ly-YiRG4Se> 5. Solicitud (o Solicitudes) de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental presentada (s) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal en relación al RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal. Me permito mencionar que, dicho documento mencionado dentro de la primera respuesta que se le proporcionó al solicitante, fue enviado de manera digital en formato PDF CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, en su versión pública, así mismo se le proporcionó la liga donde se visualiza dicha información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se remite nuevamente la liga para la descarga del documento denominado "convenio concesión VERSIÓN PÚBLICA".

https://drive.google.com/drive/folders/1FQLVXSR9cjP8io16ott7S4Ly-YiRG4Se 6. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la construcción del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental. Me permito mencionar que, dicho documento mencionado dentro de la primera respuesta que se le proporcionó al solicitante, fue enviado de manera digital en formato PDF CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, en su versión pública, así mismo se le proporcionó la liga donde se visualiza dicha información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se remite nuevamente la liga para la descarga del documento denominado "convenio concesión VERSIÓN PÚBLICA".

7. Autorización en materia de evaluación de impacto ambiental otorgada al Municipio de Tehuacán para la operación del RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN u otro nombre específico que refiera relleno sanitario municipal emitida por autoridad ambiental. Me permito mencionar que, dicho documento mencionado dentro de la primera respuesta que se le proporcionó al solicitante, fue enviado de manera digital en formato PDF CONTRATO Y/O TITULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS, en su versión pública, así mismo se le proporcionó la liga donde se visualiza dicha información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se remite nuevamente la liga para la descarga del documento denominado "convenio concesión VERSIÓN PÚBLICA".

https://drive.google.com/drive/folders/1FQLVXSR9cjP8io16ott7S4Ly-YiRG4Se lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar."

De la liga electrónica que proporcionó el sujeto obligado en su respuesta en alcance, este Órgano Colegiado corroboró la información proporcionada, siendo la siguiente:

Compartido conmigo > 327-2024 > 327-2024 INFORMACIÓN

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
anexo 13.pdf	utteh.pue4	23 ago 2024 utteh.pue4	4,5 MB
convenio concesion VERSIÓN PÚBLICA.pdf	utteh.pue4	23 ago 2024 utteh.pue4	15,7 MB

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Folio: **210440924000329**
 Expediente: **RR-0853/2024**

**CARATULA DE VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO
H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN**

I. Nombre del área del cual es Titular quien clasifica.	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
II. La identificación del documento que se elabora en versión pública.	CONTRATO Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS
III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL LA CORRESPONDIENTE A LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE EN EL INTERVIENEN.
IV. Fundamento legal, indicando el nombre de ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustenta la clasificación; así como las razones o circunstancia que motivaron la misma	ARTÍCULOS 100, 103, 106 FRACCIÓN I, 109, 110, 111, 112, 116 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LINEAMIENTOS CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO I, OCTAVO, TRIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO NOVENO Y CUADRAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS; 113, 114, 115 FRACCIÓN I, 116, 118, 120, 121, 130, 134, 135, 136 Y 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica	<p>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, PUEBLA LIC. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.</p>
VI. Fecha y número del acta de Sesión de Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública	44ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, "ACUERDO CTMT/SO44/06/2023

CONTRATO Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR UN PLAZO HASTA DE 7 AÑOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO PEDRO TEPOLE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOEL PAZ ORNELAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA HOVA GREEN S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE HERMINIO ATANACIO DE JESÚS GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONCESIONARIO", Y CUANDO ACTÜEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES": QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y podrán concesionar la prestación de estos, previo acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento, observando las disposiciones que al efecto se emitan.
2. En términos de los artículos 172 y 174 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo. Excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se podrá concesionar la prestación total o parcial de las funciones o servicios públicos municipales, que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a las bases previstas en ley.
3. El artículo 198 fracciones II y III, de la Ley Orgánica Municipal, dispone que el Ayuntamiento puede prestar los servicios públicos municipales, entre otros a través de sus organismos públicos descentralizados, creados para tal fin; o mediante el régimen de concesión.
4. De conformidad con el amparo en revisión 251/2020, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se determina que una concesión es un acto reglamentario, un acto condición y un contrato.
5. Que, de acuerdo a los artículos 7 fracciones I y II, 11 fracciones IV y VII, y 20 fracciones I, III, VI, VIII y XII del Decreto del H. Congreso del Estado publicado el siete de marzo de 1995, que crea el Organismo Público Municipal Descentralizado "Organismo Operados del Servicio de Limpia de Tehuacán", la dirección y administración del organismo corresponderá al consejo de vigilancia y al director general. Estableciendo que el consejo de vigilancia es el órgano supremo del organismo, sus disposiciones son obligatorias y tendrá entre otras, las siguientes funciones: aprobar en su caso las propuestas que formule el Director del Organismo respecto a las concesiones a favor de los particulares para la prestación del

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Fólío: **210440924000329**
 Expediente: **RR-0853/2024**



ANEXO B
PROPUESTA TÉCNICA



Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales. el 2024-05-29 tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. CET-MTP-LPN-001/2023
CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS*

COMISION ESPECIAL TRANSITORIA INSTITUIDA PARA LA INVESTIGACIÓN, DICTAMINACION, DETERMINACIÓN DE LAS BASES, LOS TÉRMINOS Y MODALIDADES EN QUE HABRA DE CONCESIONARSE EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

PRESENTE.

Fecha: Tehuacán, Puebla a 29 de mayo de 2023
 Nombre o Razón Social: HOVA GREEN, S.A.P.I. DE C.V.
 No. De Procedimiento: CET-MTP-LPN-001/2023

PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
		Servicio	<p>Requerimiento CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS*</p> <p>1.- Alcance del Servicio Para efectos de la presente Licitación, el servicio abarcará: a) Elaboración de la propuesta de diseño, su construcción y la operación de la infraestructura necesaria para el aprovechamiento de las áreas de Retención Sanitaria propuestas, considerando un periodo de vida útil de cuarenta y cinco (45) años. b) Elaboración de propuesta de diseño y construcción de la infraestructura necesaria para el aumento de áreas verdes y reforzadas dentro del terreno sanitario. c) Propuesta de aprovechamiento sobre los residuos recibidos (utilización de biogas, generación de energía, etc.) indicando las implicaciones de factibilidad económicas y técnicas. d) Se presentará un proyecto de transformación biológica aeróbica (compostación) con una superficie de referencia de 100,000 m² a través de residuos sólidos urbanos orgánicos, operación que quedará a cargo del licitante, cuyos alcances deberán establecerse por escrito, mismo que constituirá un anexo al contrato concesión celebrado entre las partes conformando parte integral del mismo.</p> <p>* El lugar donde se prestará el servicio será en lugar propuesto por el licitante adjudicado.</p>

RECEBIDA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL 29 DE MAYO DE 2024.

De lo anterior se dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que realizara manifestación alguna.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial de la persona agraviada fue la entrega de información incompleta, toda vez que el sujeto obligado no anexó los dos documentos que refirió en su respuesta, sin embargo, el sujeto obligado en un alcance de su respuesta inicial, remitió una liga electrónica en la cual se localizan dichos documentos, es por ello que se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme; en consecuencia su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, en consecuencia, deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO.

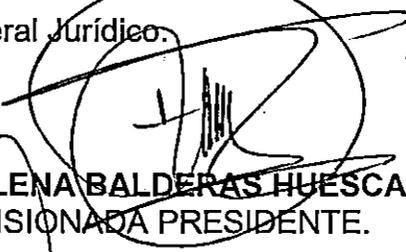
Único. Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como **totalmente** concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación

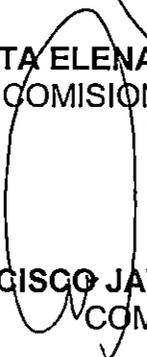
Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Folio: **210440924000329**
Expediente: **RR-0853/2024**

de la Plataforma Nacional de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.

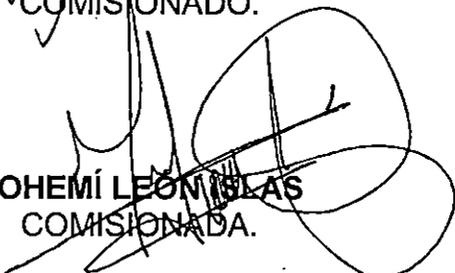
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.



FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO.



NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA.



HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

/FJGB/RR-0853/2024/VMIM/RESOLUCIÓN